

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones que se citan, en el t.m. de Níjar (Almería). (PP. 2493/2016).*

Expte.: GNA-28/2.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; se somete a información pública el proyecto cuyas características, así como relación de bienes y derechos afectados, se detallan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas, S.A. (antes Endesa Gas Distribución, S.A.U.) con CIF A-82625021 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, núm. 31, local 10, 18014 Granada.

Finalidad: Reconocimiento en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para planta satélite de GNL en el t.m. de Níjar (Almería).

Características de las instalaciones:

- Planta satélite de gas natural licuado ubicada al este del municipio de Níjar en parcela clasificada como terreno rústico, compuesta por un recipiente criogénico de 19,9 m<sup>3</sup> con el siguiente equipamiento:

Serpentín P.P.R. del recipiente, puerto de descarga de cisternas, equipo de vaporización atmosférica de 200 Nm<sup>3</sup>/h de emisión (2x200 Nm<sup>3</sup>/h) ampliable, recalentador de GNL con capacidad hasta 600 Nm<sup>3</sup>/h, sistema de válvula de seguridad por gas frío (VSF), sistema de odorización y estación de regulación y medida ERM con salida de 5 bar.

- Antena de suministro MOP 5, con tubo de PE 100 DN 90 SDR 17,6 y longitud 151 m.

Esta antena conectará la planta de GNL con la red de distribución del núcleo urbano.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la planta satélite y de la antena de suministro, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

Se impondrá servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con un ancho de 2 m (1 m a cada lado del eje) por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de plantar árboles o arbustos, así como de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

Tres. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas par dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, con objeto de que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, y presentar las alegaciones, en duplicado ejemplar, que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Almería, 11 de abril de 2016. - El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

GNA-28/2: «Planta Satélite de GNL para suministro al t.m. de Níjar (Almería)».

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; EXP = m<sup>2</sup> expropiación; OT = m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela.

Finca	Titular	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv m.l.	Serv m <sup>2</sup>	OT m <sup>2</sup>	Políg.	Parc.	
A-NIJ-C1	José García Rodríguez	31,8	12,72	53,20	50	3	Agrario
A-NIJ-C3		32,3	12,92	115,33	50	9002	Vía de comunicación. Dominio Público
A-NIJ-C4		30,4	12,16	174,40	50	2	Agrario
A-NIJ-C5		0	0	78,40	50	1	Agrario

#### INSTALACIONES AUXILIARES

Finca	Titular	AFECCIONES			EXPROP. m <sup>2</sup>	CATASTRO		Naturaleza
		Serv m.l.	Serv m <sup>2</sup>	OT m <sup>2</sup>		Políg	Parc	
A-NIJ-PL1	José García Rodríguez	0	0	0	806	50	3	Agrario
A-NIJ-VA1	José García Rodríguez	0	0	0	173	50	3	Agrario
A-NIJ-VA2		0	0	0	64	50	4	Agrario
A-NIJ-V1		0	0	0	1	50	3	Agrario

Finca	Titular	AFECCIONES			CESIÓN m <sup>2</sup>	CATASTRO		Naturaleza
		Serv m.l.	Serv m <sup>2</sup>	OT m <sup>2</sup>		Políg	Parc	
A-NIJ-VA3-		0	0	0	94	50	9002	Vía de comunicación. Dominio Público